

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00342 00 (4)
PROCESO	Verbal – R.C.E.
DEMANDANTE	Henry Salazar Machado Cc. 98.574.687
DEMANDADA	Juan David Tamayo Ramírez Cc. 15.370.399 Gildardo De Jesús Diossa Restrepo Cc. 71.687.934 Flota Bernal S.A. Nit. 890911843-0 Compañía Mundial De Seguros S.A. Nit 860037013-6
AUTO	Requiere So Pena De Desistimiento Tácito



Medellín, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022)

No consta cumplida la carga impuesta a la parte demandante de notificar a los demandados JUAN DAVID TAMAYO RAMÍREZ, GILDARDO DE JESÚS DIOSSA RESTREPO, FLOTA BERNAL S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En orden a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que concrete la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados.

Si no se acredita la gestión requerida, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se decretará la terminación del trámite de la demanda por desistimiento tácito. Artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **27 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 03.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a28dde27285b0e271f1ca27a2f36a7e29b6dc94d535888130e00499e69b2cc3**

Documento generado en 25/01/2022 06:22:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>